NOTA DNCP/DNC/_Nº 26018/2016

Asunción, 13 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yatytay
Teléfono: 0768 245509
Mail:uoc.yatytay8446@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 325123 "Reparación de aulas en el Colegio Nacional Yatytay km 9" ID 315328 (Ingresó el 8/09/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la Convocante por qué no se incluyó en la planilla de cómputo métrico y presupuesto lo referente a la construcción del sanitario diferenciado de 4.40 x 6.15 atendiendo la aprobación del MEC.**

2. **La Convocante no ha remitido las especificaciones técnicas del llamado.**

3. **El plazo de ejecución de las obras es de 90 días, que contados los plazos de ejecución del proceso entre apertura de ofertas, evaluación y adjudicación, ya podría abarcar el ejercicio 2017**. Consultamos como van a efectuar el pago atendiendo que el llamado no es plurianual?

4. **En la carta de invitación el horario de apertura de ofertas difiere a la hora que figura en el sistema.**

5. **En la Sección I, IAO 6.2, Visita al sitio de obras**. Consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: *"La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

6. **En la Sección I, IAO 6.2, Visita al sitio de obras recomendamos indicar el lugar donde debe presentarse el potencial oferente.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

7. **En la Sección I IAO 25.1 la hora de apertura de ofertas no coincide con la hora que figura en el sistema. Recomendamos unificar criterio.**

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 3. Capacidad Financiera. Rentabilidad.** Indican que el promedio en los 3 últimos años no deberá ser negativo. Consultamos a que años se refieren?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 4. Experiencia General en Obras.** Consultamos, a qué período de tiempo se refieren al mencionar mejores cinco (5) años? El 70 % de que?

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 5. Experiencia Específica en Obras** .
A qué período de tiempo se refieren al mencionar últimos 5 años?
Consultamos, la experiencia específica en Construcciones de Edificios Públicos no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes?

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 6. Capacidad en Materia de Personal se lee textualmente lo siguiente:** *Presentar currículo del profesional técnico matriculado que va fiscalizar la obra sea un Arquitecto o Ingeniero Civil.- Presentar currículo del profesional técnico un topógrafo Matriculado.-*
Le informamos que no corresponde requerir un fiscalizador de obras y un topógrafo en el presente llamado. La Fiscalización de Obras y el Servicio de Topografía corresponden a servicios técnicos y profesionales por lo que deben hacer un proceso de consultoría para la contratación de dichos profesionales.
Le recordamos que el Art. 15 Estimación de Costo de la Ley N° 2051/03 en su tercer párrafo establece lo siguiente: *"...para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto,* ***las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluídos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas,*** *debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, 9. Margen de Preferencia mencionan Art. 2 d) del Decreto N° 6225/11.

El margen de preferencia citado no se adecua al presente llamado de ejecución de obras.

Recomendamos indicar lo que establece el Art. 2 inc. c) del Decreto N° 6225/11. Transcribir el texto completo.

•Por otra parte, recomendamos indicar el Margen de Preferencia según lo establecido en la Ley 4558/11 Art. 2 que dice:

"dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y en su Inc. "c" en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría, y otros en general cuando el personal del prestador en mas del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

13. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, referente a Criterio de Desempate.

La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).
b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.
c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

14. **En la Sección III Alcance de Obras, en el punto 2. Período de Construcción, lugar y Otros Datos se lee textualmente lo siguiente:**
MUNICIPALIDAD DE YATYTAY, Avda. Defensores del Chaco y San Juan, Distrito Yatytay.-
Recomendamos indicar el lugar donde se encuentra ubicado el colegio Nacional de Yatytay

15. **En la Sección III Alcance de las obras, punto 3 Requisitos de Carácter Ambiental se lee textualmente lo siguiente:** *Ejemplos: Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría del Medio Ambiente*

Consultamos referente al ejemplo. Requieren de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental? Definir al respecto.

16. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

17. **En la Sección IV CGC 17.3.2 se lee textualmente lo siguiente**: *El plazo para la ejecución del Contrato es de 90 días Calendario*
Recomendamos leer lo que establece la cláusula 17.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato y reformular el punto.

18. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será: total.*
Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes:
- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras El plazo previsto en las condiciones generales del contrato es de 21 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras [Indicar si corresponde].

Resulta confusa la recepción provisoria, pues por un lado indican total , por otra parte por etapas, y después dice en Pruebas Incluidas "Indicar si corresponde". Recomendamos definir el plazo de la recepción provisoria y las pruebas incluidas.

Le recordamos que la recepción provisoria es al finalizar el plazo de ejecución de la obra. Recomendamos reformular el punto.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lic. Cristina Montaña Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Lida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

19. **En la Sección IV CGC 47.1 se lee textualmente lo siguiente**: *La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 61 Días.-*
Consultamos a partir de qué acto o hecho corre el plazo de la recepción definitiva?

20. **En la Sección V Proforma de Contrato, punto 1 objeto** recomendamos unificar la denominación del llamado. Ver como se denominó en la Sección I. datos de la licitación.

21. **En la Sección VII Anexos. Recomendamos verificar la documentación citada en el punto.** Le recordamos que la documentación y criterios deben coincidir con los datos que figuran en la Sección II Criterios de Evaluación.

22. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios se visualizan 44 items mientras que en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta se visualizan solo 43 items. Recomendamos aclarar al respecto.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc